

convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1.00	1,120,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,120,001.00	3,140,000.00
Licitación Pública	3,140,001.00 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51 En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 54. El presupuesto de egresos del municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de 23 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	ADMINISTRACION DE RECURSOS	28,133,422.85	PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL	GESTION, PRORIZACION, ADMINISTRACION, APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	OTRAS PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN RUBROS MENCIONADOS	123,382.13	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	GASTOS INDIRECTOS EN MATERIAL DE OFICINA, MOVILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, GASTOS INDIRECTOS, SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS, REPARACION DE VEHICULOS, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL (MATERIAL DE OFICINA
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	SEGURIDAD PUBLICA	2,595,500.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, SEGURIDAD PUBLICA (PAGO DE SUELDOS), ADQUISICION DE VEHICULO PARA SEGURIDAD PUBLICA, ADQUISICION DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PUBLICA.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	URBANIZACION	3,279,485.64	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	PROGRAMAS DE FOMENTO SOCIAL.	1,064,000	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	DESARROLLO AL DEPORTE (UNIFORMES), DESPENSAS
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	PROGRAMAS DE FOEMENTO AGROPECUARIO.	110,000.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	SEMILLA.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	GASTOS INDIRECTOS	509,999.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIO GEOFISICO-GEOHIDROLOGICO PARA LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE. ELABORACION DE PROYECTO (PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL).
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	AGUA Y SANEAMIENTO	4,635,338.40	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE. AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTALE. EQUIPAMIENTO DE POZO CON TRANSFORMADOR ELECTRICO. EQUIPAMIENTO DE POZO CON PAPANOTE. REHBILTACION DE POZO. REHBILTACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON GEOMEMBRANA. CONSTRUCCION DE PILA PARA AGUA POTABLE.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	DESARROLLO URBANO.	5,743,476.27	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO, COMPLEMENTO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, PAVIMENTACION DE CALLE.

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	EDUCACION	2,474,174.34	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONSTRUCCION DE AULA EN TELEBACHILLERATO, CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN TELESECUNDARIAS.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	ELECTRIFICACION	5,173,104.52	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA. MEJORAMIENTO DE RED ELECTRICA CON REPARACION DE LAMPARAS. AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, MEJORAMIENTO DE RED LUMINARIAS. MEJORAMIENTO DE RED ELECTRICA EN T.V.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	INFRAESTRUCTURA	657,140	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESAZOLVE DE ABREVADERO, DESAZOLVE DE BORDO, DESAZOLVE DE ESTANQUE. DESAZOLVE DE CANAL DE TIERRA.
	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	650,474	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	REHABILITACION CAMINO.
	SALUD	253,309	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	MEJORAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO.,CON CONSTRUCCION DE TECHADO.
	VIVIENDA	3,317,987	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONSTRUCCION DE SANITARIOS,CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS (SEDESORE), TECNOLÓGICO (UNIVERSIDAD)
	DEPORTE	2,163,502	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS, AMPLIACION DE UNIDAD DEPORTIVA, MEJORAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA
	CENTRO INTEGRADOR	150,000	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	REHABILITACION DE CENTRO INTEGRADOR.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	REGISTRO CIVIL	13,333.33	OFICIAL MAYOR.	VISITAS POR COMUNIDADES, CAMAPAÑAS DE REGISTRO, LOGRAND QUE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CUENTEN CON UN REGISTRO Y OBTENGAN SU ACTA DE NACIMIENTO.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	REGISTRO CIVIL	13,333.33	OFICIAL MAYOR.	CAMPAÑAS DE ENMIENDAS GRATUITAS EN COORDINACION CON EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	REGISTRO CIVIL	13,333.33	OFICIAL MAYOR.	CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CONTRALORIA INTERNA.	70,000.00	CONTRALORIA INETRNA.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CONTRALORIA INTERNA. FISCALIZACION Y SUPERVICION DE OBRAS Y ACCIONES.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CONTRALORIA INTERNA.	20,000.00	CONTRALORIA INETRNA.	ASESORIA, RECEPCION, REGISTRO Y EXPEDICION DE ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACION, MODIFICACION DE SITUACION PATRIMONIAL, LA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION FISCAL Y LA DECLARACION DE CONFLICTO

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				DE INTERESES QUE DEBAN PRESENTAR, VERIFICAR SU CONTENIDO MEDIANTE INVESTIGACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CONTRALORIA INTERNA.	25,000.00	CONTRALORIA INETRNA.	PARTICIPACION EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS GENERALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Guadalupe, a los diez días del mes de Diciembre del año 2019.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, C. JUAN LOPEZ BLANCO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. NIVARDI CECILIA LEDESMA FLORES.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, L.A. FERMIN RUIZ OVALLE.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. PORFIRIO CASTILLO ALVARADO.
Rúbrica

EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO LOPEZ CARRIZALEZ.
Rúbrica

ANEXOS

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.,
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO
 DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
 FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
 GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I
 PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,178,358	28,882,817	29,749,301	
A. Servicios Personales	13,861,654	14,208,195	14,634,441	
B. Materiales y Suministros	3,890,000	3,987,250	4,106,868	
C. Servicios Generales	6,819,630	6,990,121	7,199,824	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,982,074	3,056,626	3,148,325	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	625,000	640,625	659,844	
F. Inversión Pública	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	
I. Deuda Pública	0	0	0	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,010,937	33,229,031	34,225,902	
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	32,418,567	33,229,031	34,225,902	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	592,370			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	61,189,295	62,111,848	63,975,204	

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		21,510,522	20,733,740	20,982,327
A. Servicios Personales		9,742,363	10,770,000	11,699,493
B. Materiales y Suministros		1,683,693	1,811,740	3,045,407
C. Servicios Generales		6,816,241	5,352,000	3,090,815
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,268,225	2,800,000	2,670,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				475,950
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		29,083,880	29,586,260	28,562,138
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		36,872		
F. Inversión Pública		27,676,471	28,086,260	28,351,543
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública		1,370,537	1,500,000	210,595
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		50,594,402	50,320,000	49,544,465
<p>¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.</p> <p>². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.</p>				

EL PRESENTE FORMATO NO APLICA PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL
ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE VILA DE GUADALIPE, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p>Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p>Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida</p> <p>Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p>Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p>Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio</p>					

MUNICIPIO DE VILA DE GUADALIPE, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

EL PRESENTE FORMATO NO APLICA PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario Educación		Clave presupuestaria				Importe 1,2,3,4,5,6,7,8	
Secretaría de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí		Pertenece al subprograma o programa				Pertenece al proyecto o actividad	
Objetivo		Indicador		Unidad de medida		Frecuencia de medición	
Descripción		Código		Código		Código	
Tipo de indicador		Código		Código		Código	
1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.1.1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.1.1.1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.
		1.1.2. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.2.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.2.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.2.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.2.1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.	1.1.2.1.1.1.1.1. Promover la calidad de la educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior.
2. Promover el acceso a la educación superior.	2.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.1.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.
		2.1.2. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.2.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.2.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.2.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.2.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	2.1.2.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.
3. Promover el acceso a la educación superior.	3.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.1.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.
		3.1.2. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.2.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.2.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.2.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.2.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.	3.1.2.1.1.1.1.1. Promover el acceso a la educación superior.

